

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado el día 28 de julio de 1987, entre la REPUBLICA DE GUATEMALA (en adelante denominada el "Prestatario") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco").

ARTICULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en los numerales 8.03, 8.05(b) y 8.06 del párrafo VIII del Anexo C del Contrato de Préstamo No. 667/SF-GU, suscrito el 27 de abril de 1982 entre el Prestatario y el Banco.

1. El numeral 8.03 dirá así:

"8.03 Descripción

(a) Para alcanzar los objetivos señalados en el Párrafo 8.02(a) se contratarán los servicios de dieciocho (18) consultores individuales y/o de una entidad especializada conforme a lo siguiente:

<u>Especialidad</u>	<u>Total Meses</u>
✓ 1. Org. y adm. campañas sanitarias	40
✓ 2. Epidemiólogo en brucelosis y tuberculosis	18
✓ 3. Epidemiólogo en rabia	18
4. Bioestadístico	18
✓ 5. Diagnóstico laboratorios	24
✓ 6. Patólogo clínico	12
✓ 7. Ecoepidemiólogo en garrapatoxis	12
✓ 8. Entomólogo	6
✓ 9. Control de biológicos	6
✓ 10. Administrativo, financiero y contable	12
✓ 11. Evaluación socioeconómica	12
✓ 12. Comunicador social	18
✓ 13. Administrador de laboratorios regionales	12
✓ 14. Analista y controlador de residuos tóxicos	12
✓ 15. Procesador electrónico de datos	12
✓ 16. Virólogo	6
✓ 17. Bacteriólogo y serólogo	6
✓ 18. Bioteriólogo	6
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>
=====	===

(b) Para alcanzar los objetivos señalados en el Párrafo 8.02(b), se perfeccionarán en el exterior treinta y tres (33) profesionales y/o técnicos del Organismo Ejecutor por un total de aproximadamente ciento cincuenta y nueve (159) meses/beca en distintas áreas de especialización necesarias para la ejecución y la consolidación de una infraestructura técnico-administrativa para sanidad animal en el país. Las actividades de especialización se realizarán a lo largo de la ejecución del Proyecto debiendo concederse aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de las becas previstas entre el primer y segundo año de ejecución del Proyecto, conforme al siguiente detalle:

<u>Descripción</u>	<u>No. de Becarios</u>	<u>Meses</u>
Programación salud animal	1	6
Epidemiología	2	18
Bioestadísticas	2	12
Diagnóstico lab. brc.	1	4
Diagnóstico lab. tb.	1	4
Diagnóstico lab. rabia	1	4
Diagnóstico patológico	1	12
Diagnóstico microbiológico	1	5
Diagnóstico parasitológico	1	6
Diagnóstico toxicológico	1	6
Diagnóstico serológico	2	7
Ecología vampiros	1	3
Bioterio	1	3
Cuarentena	1	3
Central biológico	2	6
Control de alimentos	3	9
Campañas sanitarias	1	6
Producción biológicos	1	6
Procesamiento electrónico	1	6
Proces. electrónico (técnicos)	3	18
Administración laboratorios	5	15
	<u>33</u>	<u>159"</u>
	=====	=====

2. El numeral 8.05(b) dirá así:

"8.05. Perfeccionamiento y Curso de Adiestramiento

.....

(b) Por otra parte y para adiestrar al personal del Organismo Ejecutor durante la ejecución del Proyecto, se realizarán nueve (9) cursos de corta duración en los campos de bioestadística, comunicación, diagnóstico de brucelosis,

tuberculosis y rabia, así como también en anatomía patológica e inspección de mataderos."

3. El numeral 8.06 dirá así:

Costo y Financiamiento

"8.06 El presupuesto total de esta cooperación técnica asciende al equivalente de US\$1.436.000, de los cuales el Banco destinará de los recursos del Financiamiento hasta el equivalente de US\$1.370.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>CATEGORIA</u>	<u>BANCO</u>	<u>CONTR. LOCAL</u>	<u>TOTAL</u>
A. <u>Consultoría</u>	<u>1.092.000</u>	<u>48.000</u>	<u>1.140.000</u>
1. Honorarios y beneficios: 250 meses/consultor	875.000	-	875.000
2. Imprevistos <u>1/</u>	15.638	-	15.638
3. Gastos generales <u>2/</u>	201.362	-	201.362
4. Otros	-	48.000	48.000
B. <u>Perfeccionamiento en el exterior: 33 becarios por 159 meses</u>	<u>198.000</u>	<u>-</u>	<u>198.000</u>
C. <u>Cursos de adiestramiento</u>	<u>80.000</u>	<u>18.000</u>	<u>98.000</u>
Total (A+B+C)	<u>1.370.000</u> =====	<u>66.000</u> =====	<u>1.436.000"</u> =====

1/ Se aplica a todo el Proyecto.  
2/ Costos de administración.

ARTICULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo No. 667/SF-GU que se hallan en plena vigencia.

EN FE DE LO AQUI ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor.

REPUBLICA DE GUATEMALA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

*Rodolfo Ernesto Paiz Andrade*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Michael E. Curtin*

Michael E. Curtin  
Vicepresidente Ejecutivo